

# LA CONCORDIA.

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica el 1.<sup>o</sup> y 15 de cada mes.—Se suscribe en Teruel en la imprenta y librería de este periódico Plaza del Palacio, número 5, en las escuelas de los pueblos cabezas de partido de esta provincia, y también remitiéndola a la Redacción 52 sellos de franqueo.—PRECIO, 24 rs. por año.—No se admiten suscripciones por menos tiempo.

## ADVERTENCIAS.

Siendo aún muchos los suscriptores que se hallan en descuberto del importe correspondiente al que termina con el presente número, y debiendo establecerse desde 1.<sup>o</sup> de Julio un nuevo orden de contabilidad en virtud de la nueva forma que recibirá el Periódico, se hace preciso que los que se encuentran en aquél caso procuren satisfacer inmediatamente su abono, ya en la Reducción por medio de letra óndesellos, ó ya en poder de nuestros comisionados en las cabezas de partido.

Por tercera y última vez advertimos a los actuales suscriptores que seguirán recibiendo el Periódico des de el 1.<sup>o</sup> de Julio todos los que hasta fines del presente no avisen de querer cesar en su suscripción. El no aviso es la confirmación de que continúan suscriptos, y abonarán en tiempo oportuno los diez y ocho reales, ó los treinta, según lo dispuesto en la carta prospecto que circulamos con fecha 12 de Abril.

## SECCION OFICIAL.

## JUNTA DE INSTRUCCION PUBLICA

*de la provincia de Teruel.*

Circular anunciando los exámenes de Maestros y Maestras.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 40 del reglamento de exámenes de 18 de Junio de 1850; esta Junta ha acordado, que el 16 de Julio próximo dén principio los de Maestros de primera enseñanza de ambas clases, y terminados estos, tendrán lugar los de Maestras de uno y otro grado. Los primeros presentarán con tres días de antelación los documentos y demás que prescribe el artículo 15 de dicho reglamento, y las segundas, los que es presa el artículo 37 del mismo, con mas una lista de las labores que hayan de ser reconocidas. Teruel 12 de Junio de 1860.—El Gobernador Presidente, José Mateo de Urrutia.  
—El Secretario, Tomás Serrano.

Otra recordando á las Juntas locales la celebracion de los exámenes generales en todas las escuelas.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 40 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847 y demás órdenes vigentes dentro del presente mes de Junio, han de celebrarse exámenes generales en todas las escuelas de primera enseñanza de los pueblos de la provincia. En su virtud, esta Junta encarga á las locales que dispongan lo conveniente para que tengan desde luego efecto dichos exámenes, debiendo dar parte de su resultado dentro de los seis primeros días de Julio, y atenerse en un todo, á lo dispuesto en circular de 9 de Mayo de 1857, inserta en el Boletín número 62 de dicho año. Teruel 10 de Junio de 1860.—El Gobernador Presidente, José Mateo de Urrutia.—El Secretario, Tomás Serrano.

Circular á que hace referencia la anterior.

El Real decreto de 23 de Setiembre de 1847 prefiere en su artículo 40 lo siguiente: «En todas las escuelas, así públicas como privadas, deberán celebrarse anualmente exámenes presididos por individuos de las comisiones superiores ó locales ó por delegados de ellas, publicándose su resultado en los *Boletines oficiales*.» — «En las escuelas públicas se repartirán premios por cuenta del Ayuntamiento á los niños más aprovechados; estos premios consistirán en medallas de plata ó cobre, libros de educación ó certificaciones honoríficas.»

Para que esta prescripción se cumpla de una manera uniforme y provechosa en toda la provincia, en sesión de hoy ha acordado esta Corporación prevenir á las Comisiones locales:

1.º Los exámenes anuales de los niños de ambos sexos se celebrarán en todos los pueblos dentro del próximo mes de Junio.

2.º Versarán sobre las materias señaladas en el Reglamento para los diversos grados y clase de escuelas, incluyendo además la Agricultura y el sistema métrico.

3.º Las Comisiones locales exigirán previamente á los respectivos maestros la presentación del programa general de sus escuelas, y los cuadernos ó planas escritas por los niños y á las maestras, además, algunas labores de aguja hechas por las niñas. — En el programa debe constar la clasificación de los niños, ó niñas, en secciones, la distribución de las materias de enseñanza entre estas mismas secciones, el registro de faltas de asistencia y tanto quanto pueda contribuir á ilustrar á las Comisiones para que formen juicio exacto del estado de la enseñanza.

4.º Concluido el examen, procederán las Comisiones á la designación de los niños y niñas que por su aprovechamiento y conducta, previo informe del maestro, se hayan hecho acreedores á un premio ó distinción de honor, sea inmediatamente, ó en otro dia si así se acordare, se hará, también en público, la adjudicación y entrega de los premios.

5.<sup>o</sup> Siendo la voluntad de S. M. que se generalicen los conocimientos de la Agricultura y del Sistema métrico, como consta en las repetidas Reales órdenes publicadas en estos últimos años, encareciendo la enseñanza de ambas asignaturas en todas las escuelas del Reino, cree esta Corporación interpretar bien los deseos de S. M. recomendando á las Comisiones locales la distribucion de libros de Agricultura y de Sistema métrico, en vez de medallas, ó otros objetos de menor utilidad con que se suele premiar á los niños meritorios = Al efecto pñe-leu servir el *Manual de Agricultura* de D. Alejandro Oliyan, designado por el Gobierno para texto único y obligatorio en to las las escuelas públicas de instrucción primaria, y la *Explicacion del Sistema métrico y del Monetario* de D. Pedro Pablo Vicente, aprobada tambien por S. M. para texto en las Escuelas. Ambas obras son de suma utilidad para los niños y adultos, y esta Comisión Superior verá con el mayor placer que los ayuntamientos adquieran de una y otra los ejemplares que juzgen necesarios, datando su imprenta en la cuenta de los gastos de escuela, de que los maestros deben remitir copia al Inspector del ramo, segun se dispuso en la circular de 1.<sup>o</sup> de Diciembre del año último.

6.<sup>o</sup> En el libro de actas de las Comisiones locales se estenderá la de los exámenes, calificando de *mediano* ó de *bueno* el resultado que ofrezcan en general, y haciendo constar en ella el número de niños, y niñas, matriculados en las respectivas escuelas, el de los que hayan asistido al exámen, el nombre y apellido de los niños de ambos sexos que se clasifiquen como meritorios, y la clase de premio con que á cada uno se haya remunerado;

Y 7.<sup>o</sup> Hasta el dia 15 del iumediato Julio, *sin falta alguna*, remitirán las comisiones locales á esta Superior una copia del acta de los exámenes para que pueda formar juicio exacto del estado en que se halla la instrucción primaria en todos los pueblos de la provincia y en su consecuencia apreciar el mérito de los profesores dignos, y aplicar el correctivo necesario á los males que se note.

Al dictar las anteriores prevenciones no puede menos

de recomendar esta Corporación á las Comisiones locales el interés que exige actos de esta naturaleza; los cuales celebrados con las solemnidades convenientes, sirven de saludable emulación á maestros y discípulos, así como contribuyen á entibiarlos en el cumplimiento de sus deberes si degeneran en actos de mera fórmula.

Teruel 10 de Mayo de 1837.—El Gobernador Presidente, Ramón Navarro.—P. A. D. L. C. El Secretario, Tomás Serrano y Prades.

## SECCION VARIA.

**NOMBRAMIENTOS.**—Con fecha 31 último se han provisto por el Sr. Recto del distrito los magisterios siguientes:

El de niños de Fuentes claras en D. Vicente Lanuza.

El de Portalrubio en D. Juan José Lario.

El de Cuevas de idem en D. Pascual Sancho.

El de niñas de Cucalon en D.<sup>a</sup> Micaela Ventura.

El de Torralva de los sisones en D.<sup>a</sup> María del Pilar Alegre.

El de Badenas en D.<sup>a</sup> María Magdalena Domingo.

El de La Cuba en D.<sup>a</sup> Camila Alcon.

Los interesados pueden acudir por sí ó por medio de encargados, a recoger sus nombramientos respectivos y a entregar el papel de reíntegro que debe incorporarse á los mismos. Los que han solicitado dichas plazas, y no han sido agraciados, pueden en igual forma recoger la hoja de servicios que acompañaron á sus respectivas instancias.

**RELOJES.**—Está llamando la atención un relojero que dice va recorriendo los pueblos y poniendo relojes en todas las escuelas así de niños como de niñas, por cada uno de los cuales exige en el momento de fijarlos ciento veinte reales. Algunas observaciones se nos han dirigido acerca de las maneras ó modales poco agradables que emplea cuando encuentra algo de resistencia en los Alcaldes

á admitir por entonces los relojes queriendo antes surtir las escuelas de los objetos mas perentorios; pues, escudado con una órden de la Superioridad, que segun dicen lleva consigo, se cree con derecho á que todo el mundo calle, reciba los relojes y pague.

Comprendemos que la Superioridad disponga lo conveniente á fin de que las escuelas se surtan de los enseres necesarios, pero no creemos que en escuelas que carecen hasta de asientos para los niños, y de los principales medios de enseñanza, haya hecho obligatoria hoy la adquisicion de un reloj, que no puede prestar servicio alguno porque, atendida la falta de medios, es imposible la observancia de una rigurosa distribucion de tiempo.

Tambien comprendemos que en los presupuestos de aquellas escuelas, cuyas primeras necesidades se hallaren atendidas, las Juntas Provinciales incluyan una cantidad destinada expresamente á la adquisicion de un reloj que el Maestro podria adquirir como adquiere los demas objetos, sin que se les lleven á la escuela cuando tal vez no ha cobrado aun las cantidades consignadas para el material; pero entre esto y entre autorizar á un relojero para que por una cantidad ya determinada fije desde luego en las escuelas unos relojes, que lo mismo pueden ser buenos que malos, puesto que nadie los reconoce ó examina, hay una distancia immense. Esto tan solo cabria en el caso de mediar una contrata habida á consecuencia de una licitacion basada en el correspondiente pliego de condiciones, lo cual ignoramos haya tenido lugar en nuestra provincia, seguros sin duda de que no habrá sido.

Por tanto, estamos persuadidos de que la M. I. Junta de Instruccion publica no habrá decretado la provision *a fortiori* de los relojes en todas las escuelas, y hacemos estas ligeras indicaciones por si acazo hay quien se prevale de algún acuerdo tomado con los mejores deseos por aquella Corporacion, haciéndolo servir de escudo para especular con los fondos de las escuelas.

*Nos felicitamos.* — Ha llegado á Còdoba con dirección

á Madrid D. Rafael Navarro, uno de los mas beneméritos prisioneros regresados de Tanger. Se encontraba de Maestro de Iinstrucción primaria cuando principió la guerra con el imperio de Marruecos, y á seguida se alistó de soldado, mientras durase esta, en el batallon de Cazadores de Ciudad Rodrigo, hallándose en casi todas las acciones que se han dado y distinguiéndose por su comportamiento, particularmente en la del 1.<sup>o</sup> de Enero; siendo condecorado con dos cruces de María Luisa y una placa de S. Fernando. El 27 de Febrero fué hecho prisionero en Guad-el-Jelú, apesar de arrojarse al río de donde desde una barca lo sacaron arrastrando con lazo que le tiraron; en seguida fué conducido á Fez. Viste el traje de moro que le regaló Muy el-Abas, y viene á presentarse á S. M. la Reina.

#### EXCEPCIONES

**EL CONSULTOR DEL MAESTRO.**—Desde que leímos el prospecto del periódico semanal que lleva este título, comprendimos lo que sería y lo que significaría. Desde luego vimos en la publicación que se anunciaba un nuevo adalid de ciertas y determinadas ideas, un nuevo campeón de los que no quisieran ver al Profesorado elevarse a cierta altura, un centinela avanzado contra los periódicos que con entera independencia denuncian abusos y proponen mejoras para el progreso de la enseñanza. Nuestros cálculos no fueron escluidos de fundamento: vean nuestros lectores un párrafo del primer número de dicho *Consultor*:

«Algunos de los periódicos de Primera Enseñanza que ven la luz pública en el dia, erigiéndose en protectores de los Maestros, y pretendiendo abogar por sus derechos han emprendido esta tarea *presentando á sus protegidos como á otros tantos mártires de su alta misión, de los padres de familia de los ayuntamientos, de las Autoridades provinciales, y algunas veces hasta del Gobierno mismo supremo*. Exagerando hasta el ridículo los justos mirmientos y consideraciones que se debe á la honrosa profesión, no parece sino que con sus continuas declamaciones se proponen hacer del Maestro

un ser excepcional, lleno de derechos y sin ningún deber; un ser quejoso y descontentadizo, discolo y siempre dispuesto a revolverse contra todos sus jefes y todas las disposiciones que emanan de sus superiores.»

Con examen de nuestros lectores las líneas que copiamos con letra diastrilla, y en ellas hallarán dos graves cargos: uno dirigido á la prensa, y otro á los profesores.

Examinemos además el lenguaje empleado en este párrafo, que representamos como modelo, y convendrán con nosotros en que entre el *Consultor* y los *Anales* no hay otra diferencia que la del título; solo falta al primero la consabida *recomendación* para ser del todo igual al segundo.

Entreguemos ahora el examen de los *Anales*, que llega al número 12.

## EXÁMENES.

RELACION nominal de los alumnos matriculados en la Escuela Normal Superior de esta provincia, con expresión de la calificación que han obtenido en los exámenes de prueba de curso que acaban de celebrarse.

### Alumnos de primer curso.

#### CALIFICACION.

NOMBRES.	Doctrina cristiana e historia sagrada	Teoría y práctica de la lectura	Teoría y práctica de la escritura	Gramática	Aritmética	Pedagogía
D. Camilo Piquerasturro, y S. M. S. B. S. M. S. S. M. S. B. M.						
D. Antonio Gonzalez. B. S. S. B. S. S. S. S. S. B. M.						
D. Roque Cardo. M. M. M. M. B. M.						

D. Antonio Pérez.....	M.	M.	B.	M.	B.	M.
D. Nicías Navarrete.....	M.	M.	B.	M.	M.	M.
D. Domingo Moya.....	B.	B.	B.	B.	B.	B.
D. Francisco Castellano...	M.	M.	M.	M.	M.	M.
D. Pedro Sánchez.....	M.	M.	M.	M.	B.	M.
D. Joaquín Culla .....	M.	B.	B.	B.	B.	M.
D. Hipólito Laguía.....	M.	B.	M.	M.	S.	M.
D. Ambrosio Royo... ....	M.	M.	Sus	M.	Sus	M.
D. Cristóbal Domingo ...	B.	S.	B.	S.	S.	S.
D. Manuel Alcaire.....	B.	S.	S.	B.	B.	S.
D. Francisco Vicente.....	M.	M.	M.	M.	M.	M.
D. Miguel Sánchez.....	M.	M.	B.	M.	B.	M.
D. António Daniel.....	B.	S.	B.	S.	B.	B.
D. Custodio Izquierdo ...	M.	M.	Sus	M.	Sus	M.
D. Agustín Marqués.. ....	M.	B.	M.	B.	B.	B.
D. Cristóbal Fández... ....	B.	B.	B.	B.	M.	M.
D. Miguel Vélez... ....	M.	M.	M.	M.	Sus	Sus
D. Luis Araujo.....	B.	S.	B.	B.	S.	B.
D. Eustasio Pastor.....	M.	M.	M.	M.	Sus	M.
D. Inocencio Pobo.....	Sus	Sus	M.	Sus	Sus	Sus
D. Luis Mouleón.....	B.	S.	B.	S.	B.	B.
D. Vicente Mateo.....	Sus	M.	M.	Sus	Sus	Sus
D. Nicolás Marco.....	B.	B.	B.	B.	S.	B.
D. Ramón Gracia.....	B.	M.	B.	M.	M.	M.
D. Manuel Marcos.....	B.	B.	B.	B.	B.	B.
D. Antonio Burriel.....	B.	B.	B.	M.	B.	B.
D. José Torres.....	M.	M.	M.	M.	Sus	Sus
D. Manuel Pascual.....	B.	B.	M.	B.	B.	M.
D. José López.....	S.	S.	B.	S.	S.	S.
D. Manuel Fortea.....	M.	B.	Sus	B.	B.	B.
D. Agustín Serres.....	B.	B.	M.	B.	B.	M.

*Nota.* Las abreviaturas S., B., M., Sus., denotan respectivamente las calificaciones de *Sobresaliente*, *Buena*, *Mediana*, y *Suspensos*.

## Alumnos de segundo curso.

### CALIFICACION.

#### Nombres.

				Doctrina cristiana e Historia sagrada.	Teoría y práctica de la lectura.	Teoría y práctica de la escritura.	Gramática.	Geometría, dibujo y Agrimetría.	Geografía e Hist. oria.	Agricultura.
D. Antonino Gonzalvo.	M.	B.	B.	M.	B.	B.	M.	M.	M.	M.
D. Gregorio Muñoz.	M.	B.	B.	M.	M.	M.	M.	M.	M.	M.
D. Felipe Ruiz.	R.	S.	B.	S.	S.	S.	B.	B.	B.	B.
D. Tomás Moliner.	B.	B.	B.	B.	B.	B.	B.	B.	B.	B.
D. Fernando Sancho.	B.	S.	B.	B.	S.	B.	B.	B.	B.	B.
D. Blas Villarroya.	M.	B.	B.	M.	M.	M.	B.	B.	M.	M.
D. Mannel Moya.	B.	B.	B.	M.	M.	M.	M.	M.	B.	M.
D. Cesario Muñoz.	B.	B.	B.	B.	B.	B.	B.	B.	B.	B.
D. Mannel Edo.	B.	B.	B.	M.	M.	M.	M.	M.	M.	M.
D. Antonio Vidal.	M.	M.	Sus	Sus	Sus	Sus	Sus	Sus	Sus	Sus
D. Manuel Belmota.	M.	M.	B.	M.	M.	M.	M.	M.	M.	M.
D. Hilazio Biogeda.	S.	S.	B.	B.	S.	B.	S.	B.	B.	B.
D. Francisco Alegria.	M.	M.	M.	M.	M.	M.	M.	M.	M.	M.
D. Juan José Valero.	B.	S.	S.	B.	B.	B.	B.	B.	B.	B.
D. Manuel Lucas Cabello.	B.	B.	B.	B.	B.	S.	B.	B.	B.	B.
D. José Cubas.	M.	B.	B.	M.	M.	M.	M.	M.	M.	M.
D. Castro Gonzalez.	B.	S.	B.	B.	B.	B.	B.	B.	B.	B.
D. Ramón Cortel.	M.	M.	Sus	M.	Sus	Sus	Sus	Sus	M.	M.
D. Félix Navarrete.	B.	S.	M.	S.	S.	B.	S.	B.	B.	B.
D. Juan del Hoyo.	Sus	Sus	M.	Sus	Sus	Sus	Sus	Sus	Sus	Sus
D. Agustín Vicente.	B.	B.	B.	B.	B.	M.	M.	M.	B.	B.
D. José Pérez.	M.	B.	B.	B.	B.	M.	B.	M.	M.	M.

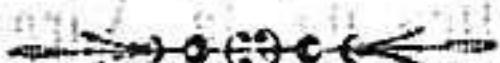
## Alumnos de tercer curso.

---

### Nombres.

### CALIFICACION.

D. Marcelino Vicedo. *Sobresaliente en todas las materias de enseñanza comprendidas en el programa general de las Escuelas Normales.*



### SECCION DE ANUNCIOS.

D. Manuel Clavero, Profesor de Primera Enseñanza de Castejon de Valdejasa, en la provincia de Zaragoza, que desempeña la Escuela elemental con *tres mil* reales poco mas, desea permutarla por otra de la misma clase en esta provincia porque tiene en ella su familia. Los Sres. Maestros á quienes conviniere verificar la permuta, se dirigirán al interesado, ó á D. Pio Costea, Profesor en La Puebla de Hijar.

En este establecimiento se admiten pedidos para *el Romanero de la guerra de África* que consta de un tomo de 400 páginas por 6 rs. vn. siendo sus colaboradores el Sr. Marqués de Molins, Hartzembusch, Rubí, Breton de los Herreros, Vega, Duque de Rivas, Alcalá Galiano, Rosell, Tamayo, Cañete, Campoamor, Madrazo y otros; el producto de esta obra se destina á beneficio de los heridos en la gloriosa campaña de África.

En el mismo establecimiento se hallan de venta varias obras aprobadas por el Real Consejo de Instrucción pública, como son: *Tesoro métrico y gran cuadro mural* por D. Antonio Alverá Delgrás, su precio en Madrid 20 rs. y 24 en provincias.

*Memorandum histórico;* nociones de la Historia universal y particular de España por siglos, con la cronología, religiones, dioses fabulosos, Estados, soberanos, hombres célebres, instituciones, monumentos, invenciones, progreso de las letras, artes, ciencias, industria, usos y

costumbres de cada siglo por D. Basilio Castellanos y Losado, un tomo de 600 páginas, su precio 15 rs. en Madrid y 13 en provincias.

*Compendio de Paleografía española*, ó escuela de leer todas las letras que se han usado en España desde los tiempos mas tempranos hasta fines del siglo XVIII, obra escrita por D. Antonio Alverá Delgrás, su precio en Madrid 40 rs. y 48 en provincias.

*Maria, corona poética de la Virgen*, poema religioso por D. José Zorrilla y D. José Heriberto García de Quevedo, un tomo en 8.<sup>a</sup> prolongado su precio 50 rs. en Madrid y 36 en provincias.

*Delirium*, leyenda fantástica de D. José Heriberto García de Quevedo, su precio 22 rs. en Madrid y 26 en provincias.

*Ensayos poéticos* de D. Eduardo Asquerino; un tomo en 8.<sup>a</sup> a 12 rs. en Madrid y 15 en provincias.

*Fábulas* en verso castellano, por D. Juan Eugenio Hartzenbusch, aprobadas y señaladas de texto en las escuelas de primeras letras á 4 rs. en Madrid y 4 y 12 en provincias.

*Biblia de los niños* epitome de la historia del Antiguo y Nuevo Testamento desde la creación del mundo hasta los reyes de Israel, señalada de texto para las escuelas como libro de doctrina religiosa y moral por el gobierno de S. M. por D. Antonio Alverá Delgrás, su precio 4 rs.

*Nuevo cálculo* religioso, moral, político y civil para aprender y enseñar á leer el idioma español, por D. Antonio Alverá Delgrás, adoptado para texto en la escuela normal central su precio 4 rs.

Un gran número de comedias pertenecientes a varias géneras y autores de 1, 2, 3, 6 mas actos.

*Por lo no firmado*, Pedro P. Vicente.

obtuvió el año . En Editores, Pedro Pablo Vicente y Cia.

Imprenta y librería de D. Pedro Pablo Vicente.

A cargo de Baquedano y Soriano.

## ÍNDICE.

### SECCIÓN OFICIAL.

*Actos del Gobierno.* — Circular encomendando á los Gobernadores de provincia el desarrollo de diferentes ramos del Ministerio de Fomento, pág. 17. — Real orden mandando que se admitan gratuitamente en las escuelas públicas de todas clases á los Guardias civiles y á sus hijos, pág. 23. — Reglamento General para la administración y régimen de la Instrucción pública, págs. 59, 63 y 89. — Real orden declarando se consideren como privadas las escuelas Pías, pág. 90. — Real orden disponiendo cómo ha de procederse por ahora en la provision de las inspecciones vacantes, pág. 130. — Circular dando disposiciones para el establecimiento de escuelas en Galicia, pág. 170. — Real orden aprobando varias obras para texto, pág. 177. — Id. dictando varias disposiciones sobre el modo de llevar á efecto el pago del personal y material de escuelas, pág. 194. — Otra concediendo tres días de vacacion por la toma de Tetuán, pág. 220. — Otra autorizando en las escuelas el uso del papel del Sr. Valcárcel, pág. 220. — Real orden y Circular acerca de la enseñanza de los sordo mudos y ciegos, pág. 273. — Otra haciendo aclaraciones sobre el modo de castigar los presupuestos municipales, pág. 298. Dos Reales órdenes aprobando libros de texto para las escuelas, págs. 305 y 306. — Confirmacion de la negativa del Gobernador de Zamora á la autorizacion pedida por el Juez de 1.<sup>a</sup> instancia de Fuente de Sauco para procesar al Maestro D. Eusebio Galindo por desobediencia al Inspector, pág. 321. — Id. respecto de la autorizacion pedida por el Juzgado de Tremp para proceder contra el Maestro D. Agustín Tramoza acusado del delito de injurias, pág. 324. — Real orden acerca de la agregacion de los cargos de Maestro y Secretario de Ayuntamiento, pág. 326. —

*Actos de la Dirección general de Instrucción pública.* — Circular haciendo varias prevenciones sobre la devolución del papel de reintegro para depósitos de títulos, pág. 33. — Relacion de subvenciones concedidas á diferentes pue-

blos para primera enseñanza, pág. 35. — Circular determinando la clase de papel de reintegro que debe emplearse para los depósitos de título, pag. 114. — Id. mandando proceder al sorteo y propuesta de los Vocales que han de renovarse en las Juntas provinciales, pag. 178. — Circular acerca de los ascensos y traslaciones de los Maestros, pag. 193. — Id. publicando el proyecto de clasificación de los inspectores, pág. 257. — Relación de subvenciones concedidas para material de escuelas, pag. 289. — Circular recordando que solo se adopten las obras de la Academia para la enseñanza de la Gramática y de la ortografía, pag. 307. —

*Actos del Rectorado del Distrito Universitario.* — Circular reduciendo á tres horas la clase de las escuelas durante la canícula, pag. 23. —

*Actos del Gobierno civil de la provincia.* — Circular haciendo prevenciones á los Alcaldes acerca del pago de los maestros, pág. 45. — Circular recomendando la adquisición del Manual de Agricultura y Cartilla agraria de Olivari, pag. 97. — Circular y relación de las cantidades que cada Ayuntamiento ha de consignar en el presupuesto municipal para gastos de la Primera Enseñanza, pag. 114 y 116. — Otra publicando las subvenciones concedidas a esta provincia, pag. 130. — Otra reclamando á varios Alcaldes los libramientos del pago de los Maestros, pag. 145. —

*Actos de la Junta de Instrucción pública.* — Circular previniendo que no se tengan otras vacaciones en las escuelas que las determinadas por las disposiciones vigentes, pág. 5. — Otra recordando que las instancias dirigidas á la superioridad, deben remitirse por conducto del Gobernador de la provincia, pag. 7. — Circular previniendo se enseñe exclusivamente la ortografía de la Academia y que se use con rigor en los documentos oficiales, pag. 38. — Id. haciendo prevenciones para la enseñanza del sistema métrico, pag. 39. — Id. previniendo que se remitan inmediatamente los presupuestos de lo consignado para material, pag. 40. — Id. reclamando inventarios, cuentas y otros documentos, pag. 41. — Id. previniendo á los maestros que no les serán admitidas en cuentas las cantidades que gasten sin hallarse

autorizadas, pág. 44. — Circular reclamando á los maestros varios documentos, pág. 91. — Circular reclamando los libramientos vencidos y pidiendo una relación de los adeudos, pag. 98. — Id. publicando el modelo á que deben sujetarse los maestros en la formación de los presupuestos, pág. 131. — Id. reclamando el parte de los exámenes, pág. 137. — Modelos á que se refiere el Reglamento administrativo, pag. 139 y siguientes — Otra encareciendo á los Alcaldes la pronta devolución de los libramientos, pág. 131. — Otra reclamando á los Maestros varios documentos pág. 151. — Id. recordando a los Maestros de 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> clase la adquisición del título elemental, pag. 185. — Id. recordando á los maestros el envío de los libramientos correspondientes á 1839, pag. 193. — Id. haciendo saber á las Juntas locales que no tienen atribución alguna para variar los presupuestos aprobados para las escuelas, pag. 196. — Id. pidiendo á las Juntas locales los presupuestos para 1860 y otros datos, pag. 197. Id. acerca de las escuelas de adultos, pág. 220. — Id. encargando á los Maestros la mayor puntualidad en dar cumplimiento a las circulares que las Autoridades publicuen en el Boletín oficial, pág. 249. — Otra dictando prevenciones acerca de la inversión de las cantidades destinadas al material, pag. 250. Otra dirigida á los Maestros de 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> clase, pag. 258. — Otra pidiendo á varios maestros los presupuestos, pag. 259. Otra publicando el itinerario que ha de seguir el Inspector pág. 279. — Otra acompañando un modelo para la formación de los estados trimestrales pág. 294. — Otra anunciando los exámenes de Maestros y Maestras, pág. 338. — Otra mandando celebrar los exámenes generales en todas las escuelas, pág. id.

*Actos de la Inspección provincial.* — Circular pidiendo á los Maestros la contestación á un interrogatorio que se acompaña, pag. 233. — Otra recordando el cumplimiento de la anterior, pag. 253.

## SECCION DOCTRINAL.

Cuestión permanente, pág. 7. — Se repite el mismo artículo en la pag. 23. — Sobre la intervención del Profesorado en las Juntas, pág. 77. — Privilegios odiosos, pág. 99.

—Contestacion á los Anales, pág. 154. — Tenemos razon ó no? pág. 162. — Arbitrariedad, pag. 186. — Consecuencias de los privilegios, pág. 199. — Instrucción Primaria, pág. 222. — La Instrucción primaria en África, pág. 233. — Sobre la centralización, pág. 253. — Sobre la Primera Enseñanza obligatoria, pág. 261. — Hechos recientes, pág. 281 — Dos palabras á los tímidos, pág. 285. Observaciones sobre los libramientos, pag. 299. — Expedientes de subvención, pág. 308. — El Ejército y las Escuelas, pág. 326. — Pareceres opuestos, pág. 330. — y circular de la Dirección general de Administración esponiéndose al pago por medio de libramiento cedidos por los Gobernadores, pa. 333.

## SECCION VAREA.

Artículos sueltos acerca de los presupuestos, págs. 46, 105, 242. — Sobre la escuela Normal, págs. 46, 60 62, 105. — Subvenciones, pág. 17. — Colegio de internos del Instituto provincial, pág. 63. — Recuerdo 134. — Sobre abusos en el pago de las dotaciones, 144, 202, 213, 287, 335. — Sobrecentralización, págs. 143, 189, 243, 266, 302, 303. — Recuerdos de las consideraciones que en otro tiempo se dispensaban á los maestros pág. 315. Máximas, pág. 288.

Otras noticias de interes general se hallan esparcidas en toda la colección, que no anotamos por no hacer demasiado estenso el indice.

*Exámenes*. págs. 30, 47, 181.

*Remitiédo*s. págs. 108, 110, 318,

*Títulos*, págs. 96.

*Nombramientos*. págs. 28, 95, 134, 201, 287, 301, 335, 341

*Libramientos*. págs. 29, 143, 228, 301.

*Dudas* págs. 48, 191, 206, 266.

*Revista de la prensa* págs. 11, 106, 209, 268.

*Advertencias*. págs. 3, 113, 161, 169, 289, 305, 321, y 337.

*Escuelas vacantes*. págs. 31, 111, 192, 236, 270, 315.

*Anuncios*. págs. 17, 48, 96, 112, 135, 159, 168, 183, 207, 232, 248, 271, 304.

*Dedicatoria*. al Ejército Español, pág. 287.